

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXVI	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 13 de julio de 2012	Núm. Ext. 232
--------------	--	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TECHO SEGURO ADELANTE  
2012.

folio 783

#### PODER LEGISLATIVO

SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA, VER., A CELEBRAR CONVENIO PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO, CON EL ENTE CREDITICIO FINTEGRA FINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., O CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES CREDITICIAS, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS AL AHORRO ENERGÉTICO EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.

folio 784

---

## NÚMERO EXTRAORDINARIO

## GOBIERNO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

NOEMÍ ZOILA GUZMÁN LAGUNES, Secretaria de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracción XI Bis, 12 fracción VI, 32 Quinter fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz Llave, artículos 41 y 42 fracciones II y IX de la Ley 226 de Protección Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 7 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil, y

#### CONSIDERANDO

Que Veracruz por su situación geográfica y sus características fisiográficas, se encuentra expuesto a los diversos fenómenos perturbadores que pueden ser de origen natural o humano.

Que una de las tareas primordiales que realiza el Gobierno de Veracruz, es garantizar la seguridad e integridad física y patrimonial de la población, para ello se están invirtiendo esfuerzos en una política de prevención que permita mitigar las afectaciones en el caso de que se presente algún agente perturbador que provoque un estado de emergencia o desastre.

Que para hacer frente a los fenómenos perturbadores se requiere de la estrategia de Gestión Integral de Riesgos, con énfasis en la prevención y con programas que generen condiciones de seguridad a la población veracruzana.

Que en este sentido, la Secretaría de Protección Civil, además de estar obligada a integrar, coordinar y supervisar el Sistema Estatal en la materia, que garantice el bienestar de los veracruzanos, mediante la planeación, la prevención, la previsión, el auxilio y la recuperación de la población y de su entorno; le corresponde instrumentar y operar programas de manera integral con las distintas instancias gubernamentales, e institucionales y con la sociedad civil.

Que el embate de lluvias intensas, granizadas, nortes o suradas, invariablemente resulta más destructivo y con mayor severidad en las zonas rurales y colonias urbanas marginadas o en situación de pobreza, más vulnerables y desprotegidas; en este caso, la fragilidad de sus techos hace aún más vulnerables a dicha población.

Que para dar mayor seguridad y durabilidad a los techos, se considera necesario instrumentar un programa coordinado con los ayuntamientos y con las propias familias y comunidades afectadas. Acompañar el aseguramiento de los techos con ma-

terial de láminas de mayor durabilidad, con accesorios de construcción, como son soportes de madera y herrajes compuestos con empaques, rondanas, tuercas y birlos y contar con la aportación de mano de obra familiar o comunitaria para su colocación, a fin de construir techos que proporcione protección y abrigo a las familias veracruzanas que están en el rango de la población objetivo, en un marco de corresponsabilidad social.

Que el programa se inscribe en la estrategia para el desarrollo social Adelante del Gobierno del Estado y el propósito es articularlo con programas sociales, como el de Piso Firme y el de Vivienda Digna, para de una forma ampliada ofrecer a los veracruzanos un cambio hacia mejores condiciones de vida y bienestar.

Con base en lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TECHO SEGURO ADELANTE 2012

##### 1. Introducción

El Programa Techo Seguro Adelante, se articula con los objetivos para el desarrollo social insertos en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011 - 2016 con la finalidad de vincularlo con programas sociales, así su diseño y aplicación se dará como parte del esfuerzo de mediano plazo de la estrategia social de desarrollo.

##### 1.1. Problemática

La situación de afectación que enfrentan familias impactadas por fenómenos meteorológicos, que además han perdido o ven dañados los techos de sus viviendas por lluvias torrenciales, granizo, norte, suradas. Carencia de una respuesta duradera que mejore la condición desventajosa y resuelva sus necesidades.

##### 1.2. Su vinculación con instrumentos de Planeación Estatal

Este Programa contribuye al logro de los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, del Programa Veracruzano de Protección Civil y de la Estrategia Adelante. Son obras y acciones que tienen la finalidad de apoyar con sus recursos año con año a las familias afectadas a través del reparto de láminas, vía los programas sociales en general y de la ayuda a damnificados por parte de Protección Civil en particular; buscando mejorar las condiciones de seguridad de los veracruzanos.

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 en su capítulo VI.5 Protección Civil: Veracruzanos a Salvo y Seguros:

Señala que "vincula los objetivos en materia de protección civil, como una política pública coordinada, específica, con objetivos, estrategias y metas que definen las obras y acciones que el Gobierno del Estado debe realizar en cuanto a la protección y preservación de la vida humana y el patrimonio de la población". Que tiene como objetivo impulsar el desarrollo de programas especiales de corto, mediano y largo plazo, ya sea de ejecución directa de la institución o bajo un esquema de coordinación intergubernamental." Y su apartado VI.5.2 Plantea que el objetivo general de la política de protección civil, es "fortalecer el Sistema Estatal de Protección Civil, que garantice la integridad de la vida y la seguridad del patrimonio de los veracruzanos. Además, busca aminorar la vulnerabilidad de la población ante los efectos de los agentes perturbadores y contribuir con el desarrollo humano sustentable."

## **2. Corresponsabilidad.**

El programa TECHO SEGURO ADELANTE se realiza bajo un principio de corresponsabilidad de los gobiernos estatal y municipal, y de autoprotección de parte de la comunidad afectada.

## **3. Objetivo general y específicos.**

### **3.1. Objetivo general.**

Dar atención a familias vulnerables agudizada esta condición por el factor de pobreza que además, han perdido o ven dañados los techos de sus viviendas por lluvias torrenciales, granizo, norte, suradas, u otro fenómeno, mediante acciones de corresponsabilidad entre los gobiernos estatal, municipal con las propias familias y comunidades afectadas; articulando la atención a las afectaciones a través de la ESTRATEGIA ADELANTE.

### **3.2. Objetivos Específicos.**

Dar mayor seguridad y durabilidad a los techos de las casas, con elementos constructivos más resistentes y bajo guías técnicas que orienten la mano de obra comunitaria.

Acompañar el reparto de láminas con accesorios de construcción (soportes de madera y herrajes compuestos con empaques, rondanas, tuercas y birlos) que proporcionen firmeza y calidad a la construcción de los techos.

## **4. Lineamientos.**

### **4.1. Cobertura.**

El Programa comprende el Estado de Veracruz, determinando la población vulnerable en razón de la pobreza patrimonial; para 2011 se contempló atender aproximadamente a 6,000 familias beneficiarias y para 2012 a 10,600.

## **4.2. Población objetivo.**

La población objetivo del Programa, las familias en situación de pobreza patrimonial, afectadas por algún fenómeno meteorológico y que hayan perdido o sufrido daños graves en los techos de sus viviendas.

## **4.3. Criterios y requisitos de elegibilidad.**

Este Programa va enfocado a las obras y acciones dirigidas a las familias que habitan zonas marginadas en la que se ubican hogares en situación de pobreza patrimonial; bien determinadas para evitar la dispersión de los recursos.

### **4.3. A Criterios.**

#### **4.3. A.1 De Prevención.**

Con previo censo en las comunidades de probable afectación por exposición los diversos fenómenos perturbadores, ya sea de origen natural o humano.

#### **4.3. A.2 De Recuperación.**

Para proveer de las mejores condiciones de seguridad, después de presentada una emergencia originada por algún fenómeno perturbador que afectara el techo de la vivienda.

### **4.3. B Requisitos de Elegibilidad.**

4.3. B.1 Que la comunidad se encuentre en los términos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes Reglas de Operación.

4.3. B.2 Inscribirse en el registro censal de afectaciones reales o probables de acuerdo a los criterios establecidos en el punto anterior.

4.3. B.3. Definir la participación de la comunidad con la mano de obra en la construcción de los techos de las viviendas.

## **4.5. Proyectos.**

Los proyectos se determinan en base a las regiones establecidas en el Programa deben cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

### **4.5.1. Criterios.**

4.5.1.a. Responder a las necesidades identificadas en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.

4.5.1.b. Contar con objetivos claros y características bien definidas de las regiones y comunidades a atender.

- 4.5.1.c. Llevar a cabo la obra en el tiempo establecido, con la finalidad de que no rebase el ejercicio presupuestal correspondiente.

#### 4.5.2. Requisitos.

- 4.5.2. a. Cumplir con el registro de hogares afectados-beneficiarios para el padrón del Programa Adelante.
- 4.5.2. b. Cumplir con la participación de la mano de obra para colocación de láminas por parte de la población afectada e integrarse en brigadas de la comunidad.
- 4.5.2. c. Capacitación de brigadas de autoconstrucción.
- 4.5.2. d. Participar en las Jornadas de Autoprotección Adelante.

La autoprotección es esencial en la cultura preventiva de Protección Civil. La vía más eficaz para evitar o minimizar los peligros, reducir la exposición y la vulnerabilidad de las comunidades, sin duda, es la propia participación conciente, organizada y corresponsable de los habitantes.

#### 4.6. Tipos de apoyo.

- a) Láminas de aluminio necesarias para reparar techos en viviendas afectadas por algún fenómeno perturbador, considerando un promedio de 10 láminas cada uno.
- b) Entrega de base estructural y herrajes para atender a familias de forma preventiva o afectadas con la pérdida de los techos de sus viviendas.
- c) Herramientas y accesorios para la colocación segura de techos, de acuerdo al inventario de láminas de la reserva estratégica.
- d) Guía de instalación y capacitación para la mano de obra que participe en la construcción de los techos.

#### 4.7. Líneas de acción.

- a) El Consejo Estatal de Protección Civil, a través de la Secretaría de Protección Civil, asume la responsabilidad de apoyar con láminas de aluminio en número suficiente a familias en situación de pobreza, afectadas por algún fenómeno meteorológico y que hayan perdido o sufrido daños graves en los techos de sus viviendas.
- b) El Estado define el universo potencial de atención como referente de la cantidad de láminas requeridas para los 212 municipios.

- c) La Secretaría de Protección Civil, asegura el abasto suficiente de láminas, como reserva estratégica, para disponer de ellas cuando situaciones preventivas o de emergencia así lo exija. Sin menoscabo de la participación de otras dependencias o entidades en el acopio.
- d) La Secretaría proporciona las láminas necesarias para reparar techos en viviendas afectadas por algún fenómeno hidrometeorológico o incluidas en los proyectos de prevención en las regiones determinadas en el Programa.
- e) El Municipio, adquiere y contribuye a la reparación de los techos de las viviendas dañadas, aportando la base estructural (madera o metálica), herramientas y los accesorios de construcción necesarios (empaques, rondanas, tuercas y birlos) para la colocación de las láminas que se requieran en la comunidad atendida.
- f) La comunidad y las familias afectadas, por su parte, se organizan en brigadas, son capacitadas y participan con la mano de obra para la colocación de las láminas y en tareas preventivas para evitar o minimizar los impactos de lluvias torrenciales o de otros fenómenos futuros.

#### 4.8. Criterios de Gestión Integral de Riesgos.

Es importante que las acciones, se basen en el conocimiento de las amenazas naturales, a través de su identificación, preparación de las medidas posibles para reducir la vulnerabilidad de las personas y su patrimonio, incluyendo el entorno y se vean acompañadas de tareas de previsión, así como de las tareas preventivas que alejen la posibilidad de riesgos futuros, fortalecimiento de la capacidad de atención a la emergencia y de resiliencia de la sociedad.

Es por ello que se establecen las siguientes acciones:

- a) Contar con un Plan Familiar y/o Comunal de Protección Civil.
- b) Habilitar un medio de alertamiento de uso comunitario o establecer mecanismos propios de conocimiento, con apoyo del Municipio de las alertas que emita la Secretaría.
- c) Participar en las tareas de mantenimiento y limpieza de caminos vecinales o rurales, para fines de evacuación.
- d) Revisión y poda de árboles susceptibles de colapsarse.
- e) Recolección y disposición controlada de basura, desechos o cacharros "descacharrización".

- f) Detectar y reportar, en su caso, fugas de gas o de agua potable, domésticas y/o municipales; y líneas eléctricas en mal estado.
- g) Reforestación de zonas afectadas o de orillas de cuerpos de agua y fomento de bardas vivas en prevención de inundaciones.
- h) Contribuir con las autoridades competentes para la estabilización de taludes, construcción de cunetas y contra cunetas para evitar deslizamiento de suelo.
- i) Contribuir con las autoridades competentes para la edificación de muros de contención preventivos de inundaciones.
- j) Solicitar la presencia del IVEA para lograr atención en los programas de Educación para Adultos.
- k) Solicitar la presencia de la SSA para lograr la atención de los Programas de Educación en Salud.

#### 4.9. Monto del apoyo.

El presupuesto autorizado para láminas en el ejercicio de que se trate, será basado en los resultados del ejercicio anterior y de la detección de las necesidades en las regiones de atención, siendo el recurso de origen estatal, más lo aportado a través de los municipios y otras dependencias o entidades públicas.

Se sugiere que los municipios en atención a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 226 de Protección Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, incluyan en los proyectos de presupuestos de egresos recursos destinados al Fondo Municipal de Prevención y Atención para Desastres.

##### 4.9.1. Procedimiento de Atención.

- a) A partir del Censo de Población y Vivienda INEGI-2010 y del análisis especial a través del Atlas Estatal de Peligros y Riesgos se obtiene el número total de viviendas del municipio en donde se presentaron lluvias intensas.
- b) Se determina el tipo de cubierta de los techos y los porcentajes que se presentan en la República Mexicana en localidades menores a 2,500 habitantes, en base a los Tabulados del Cuestionario Ampliado del INEGI-2010.
- c) Se determina el número probable de viviendas con los diferentes tipos de material de cubierta, multiplicando los porcentajes descritos en el punto anterior por el total de viviendas.
- d) Se determina el número probable de viviendas dañadas por la lluvia intensa, analizando el tipo de material de

cubierta, resultando que sólo pueden dañarse aquellos construidos con: Material de desecho, lámina de cartón, palma o paja, madera o tejamanil y no especificado, dando como resultado el número total de viviendas con riesgo potencial de daño en techos por lluvia intensa.

- e) Se considera que en promedio, una vivienda tiene aproximadamente 24 m<sup>2</sup> (superficie/cubierta) el peso por lámina de 3.05 x 0.80 m es equivalente a 5.90 Kg. y que el área útil que cubre una lámina (3.05 x 0.80 m.), es de 1.995 m<sup>2</sup>, así se obtiene que para cada vivienda se requieren en promedio 12 láminas.
- f) Se determina el número máximo de láminas por localidad, multiplicando 12 por el número de viviendas potencialmente dañadas por lluvia intensa, en cada localidad.
- g) Para obtener el número máximo de láminas por municipio, se suman las cantidades obtenidas por cada localidad.

#### 4.10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

##### Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Recibir de los ejecutores los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa.

##### Obligaciones:

- a) Proporcionar sin faltar a la verdad, la información requerida por los Ejecutores para la integración del Padrón de Beneficiarios.
- b) Cumplir con la participación corresponsable por parte de las familias afectadas, de la mano de obra para la construcción de los techos.
- c) Organizarse en BRIGADAS DE AUTOCONSTRUCCIÓN ADELANTE para obtener la capacitación que ofrece el Estado.
- d) Participar en las tareas preventivas para evitar o minimizar los impactos de lluvias torrenciales o de otros fenómenos futuros.
- e) Participar en las JORNADAS DE AUTOPROTECCIÓN ADELANTE.

Los beneficiarios podrán participar en las reuniones convocadas por los Ejecutores para informarse sobre la instrumentación del Programa.

#### **4.11. Instancias participantes.**

##### **4.11.1. Instancia Ejecutora.**

Podrán ser Ejecutores del Programa: La Secretaría de Protección Civil del Estado a través del Subdirector de Enlace Regional y Estrategia y de los Enlaces Regionales que tiene adscritos; la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través de la Coordinación del Programa Adelante y los Municipios del Estado.

Las Ejecutoras tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Ejercer los recursos autorizados al Programa conforme a estas Reglas.
- b) Verificar que se reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en estas Reglas.
- c) Levantar la información requerida para la integración del Padrón de Beneficiarios.
- d) Llevar el registro de atención a beneficiarios conforme al Programa.
- e) Deberán integrar y conservar los expedientes correspondientes, con toda la documentación de las acciones que se realicen y de los gastos efectuados con recursos del Programa.
- f) La supervisión de las obras o acciones estarán a cargo de los Ejecutores, dándole las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones apoyadas por el Programa.

##### **4.12. Instancia normativa.**

La Secretaría de Protección Civil será la instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en esta Reglas de Operación y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

##### **4.13. Instancia coordinadora.**

La Secretaría de Protección Civil será la instancia coordinadora estatal del Programa a través de la Subdirección de Enlace Regional y Estrategia, adscrita a la Dirección General de Administración de Emergencias.

En esta coordinación todas las instancias ejecutoras, participarán en la instrumentación del Programa en el Estado, verificarán el cumplimiento a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, darán seguimiento a la operación del Programa e informarán periódicamente a los Titulares de cada ejecutora sobre sus avances y resultados.

##### **4.14. Comité de validación.**

El Comité de Validación se integrará por el Titular de la Secretaría de Protección Civil, quien lo presidirá, pudiendo delegar esta atribución en quien designe; y en calidad de vocales, los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social y del Programa Adelante del Gobierno del Estado. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Subdirección de Enlace Regional y Estrategia de la Secretaría de Protección Civil.

El Comité tendrá la facultad de autorizar proyectos que contribuyan a los objetivos del Programa, que sean de alto impacto social y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que no estén comprendidos en el numeral 4.7 de estas Reglas.
- b) Que propongan montos de apoyo distinto a los señalados en el numeral 4.9
- c) Que estén dirigidos a apoyar a lo señalado en los numerales 4.1 y 4.2.

##### **4.15. Mecánica de operación.**

Para dar mayor seguridad y durabilidad a los techos de lámina, se considera necesario instrumentar la guía o metodología de construcción que se incluye en el Programa de Techo Seguro Adelante. La idea es acompañar al reparto de láminas con accesorios de construcción (soportes de madera y herrajes compuestos con empaques, rondanas, tuercas y birlos) e información suficiente y adecuada que permita a los beneficiarios conocer las formas en que se debe realizar la construcción del techo.

##### **4.16. Entrega y aplicación.**

El Ejecutor deberá llenar al concluir la obra el correspondiente formato de entrega de la misma, firmado de recibido por parte del beneficiario, y elaborar el informe de resultados de participación de la comunidad beneficiada. Debiéndose colocar en las viviendas atendidas una placa distintiva del programa.

Asimismo el Ejecutor remitirá a la Coordinación del Programa Adelante, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los 30 días naturales siguientes, copia del formato de entrega y el informe de resultados.

**4.17. Cierre del ejercicio.**

La comprobación de los recursos se realizará en tiempo y forma conforme a la normatividad aplicable.

**4.18. Indicadores.**

Los indicadores de desempeño que se utilizarán para efectos del seguimiento y evaluación del Programa, se encuentran autorizados por la Contraloría General e inscritos en el Programa Operativo Anual para el ejercicio de que se trate de la Secretaría de Protección Civil.

**4.19. Difusión.**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado, estarán disponibles para la población en la página electrónica de la Secretaría de Protección Civil: [www.proteccioncivilver.gob.mx](http://www.proteccioncivilver.gob.mx)

**4.20. Contraloría social.**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Los Ejecutores impulsarán la constitución de, al menos, una instancia de Contraloría Social en cada municipio seleccionado.

**4.21. Padrón de beneficiarios.**

El padrón de beneficiarios deberá ser construido de acuerdo a lo establecido a los Lineamientos Normativos del Programa Adelante, para su integración, mantenimiento y consulta del mismo.

El Padrón de Beneficiarios se conformará con la información del instrumento de registro de beneficiarios del Programa Adelante.

**4.22. Perspectiva de género.**

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores, así como en la identificación diferenciada de beneficios.

**4.23. Quejas y denuncias.**

Los beneficiarios, y los ciudadanos en general, pueden presentar quejas y denuncias antes de las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas.

**4.24. Leyenda**

En la difusión o publicidad que se haga del Programa o en cada una de sus acciones, se deberá invariablemente incluir la leyenda siguiente: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 20 de junio de 2012

Lic. Noemí Z. Guzmán Lagunes  
Secretaria  
Rúbrica.

**MODELO DE FORMATO DE ENTREGA DE OBRA PARA EL PROGRAMA**

**TECHO SEGURO ADELANTE**

**ANEXO I**

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 4.10 y 4.16 de las Reglas de Operación del Programa Techo Seguro para el ejercicio fiscal 2012, a través del presente y una vez realizada la verificación documental y de campo necesaria, se procede a la entrega de la presente obra (al C.) o ( a la C.):

Nombre	Dirección	Municipio	Colonia

**Anotar fecha y lugar de la entrega**

**ENTREGA**

**RECIBO LA OBRA A ENTERA  
SATISFACCIÓN**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA EL PROGRAMA****TECHO SEGURO ADELANTE****ANEXO II**

(Lugar y Fecha)

(Número de Oficio)

(Nombre y cargo de a quien va dirigido Programa Adelante)  
Presente

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 2, 3.1, 3.2, 4.1, 4.2 y 4.3 de las Reglas de Operación del Programa Techo Seguro para el ejercicio fiscal 2012, a través del presente y una vez realizada la verificación documental y de campo necesaria, esta Presidencia Municipal a mi cargo certifica que:

Municipio	Colonias

**(Anotar el municipio y la o las colonias atendidas):**

1. Cumplen con todos los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 4.3 de las Reglas de Operación 2011.

2. Su selección obedece a que se cumple con los criterios señalados en el numeral 4.5.1 de las Reglas de Operación 2011.

Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 4.8 de las Reglas de Operación, se certifica que se ha realizado la valoración necesaria y la entrega de las obras, comprometiéndose los beneficiados al cumplimiento de lo establecido en el numeral antes señalado de las presentes Reglas.

Sello Municipal

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal  
(Nombre y firma)

## PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Convenio para contratar un financiamiento con el ente crediticio FINTEGRA Financiamiento, S.A. de C.V., SOFOM, E. N. R., o cualquier institución bancaria que ofrezca las mejores condiciones crediticias, para el suministro e instalación de materiales y equipos destinados al ahorro energético en el Sistema de Alumbrado Público Municipal, por un total de \$18'500,000.00 (dieciocho millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.).

**Segundo.** El plazo del contrato de financiamiento será como máximo cuarenta y ocho meses, incluyendo los periodos de disposición y amortización del crédito, quedando en garantía las participaciones, presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan al municipio, garantía que deberá inscribir en el Registro de Deuda Pública de este Honorable Congreso

del Estado, y en términos del artículo 3 del Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de entidades federativas y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Tercero.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a descontar mensualmente de las participaciones federales a que tiene derecho ese municipio, las amortizaciones de capital e intereses pactadas, con el fin de dar cumplimiento al contrato del financiamiento.

**Cuarto.** Comuníquese esta determinación al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Quinto.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los trece días del mes de julio del año dos mil doce.

Eduardo Andrade Sánchez  
Diputado presidente  
Rúbrica.

Juan Carlos Castro Pérez  
Diputado secretario  
Rúbrica.

folio 784

## AVISO

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

**Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.**

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	\$ 2.22
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	\$ 1.50
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	\$ 445.38
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.10</b>	\$ 136.94
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	\$ 130.42
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	\$ 326.04
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	\$ 391.25
D) Número extraordinario.	<b>4</b>	\$ 260.84
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	\$ 37.17
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	\$ 978.13
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	\$ 1,304.18
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	\$ 521.67
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	\$ 717.30
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.50</b>	\$ 97.81

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 56.70 M.N.**

<p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA</b>  <b>Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN</b>  <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b>  <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b>  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b></p>
---